



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ANEXO AL PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DE FECHA 12 DE MAYO DE 2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ARTICULADO POR FASES.

1. a) **Objeto del contrato/codificación:** ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROGRAMADAS POR EL SERVEI D'EDUCACIÓ FÍSICA I ESPORTS / CPV: 92600000-7
- b) **Necesidades a satisfacer:** La práctica de diferentes actividades físicas y deportivas con el fin de mejorar la salud, el bienestar y la forma física, con la garantía de que las actividades realizadas en las instalaciones dotadas para el desarrollo de dichas actividades sean supervisadas por personas especializadas.
- c) **Lugar de entrega del servicio:** Campus de Blasco Ibáñez, Campus de Burjassot y Campus dels Tarongers.
- d) **Responsable del contrato:** José Campos Granell, Director del Servei d'Educació Física i Esports.

2. **Descripción de lotes:**

- Lote 1: Actividades Danza y Ritmo
- Lote 2: Actividades Varias
- Lote 3: Actividades Lucha

Cada uno de los lotes dará lugar a la formalización de un contrato independiente

Las empresas licitadoras no podrán superar el presupuesto base de licitación de los lotes a los que liciten, ni realizar ofertas conjuntas a varios lotes.

3. **Tramitación y procedimiento de adjudicación:** Ordinaria, procedimiento abierto articulado por fases, al amparo de lo previsto en los artículos 109 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4. **Duración del contrato:**

- a) **Plazo de ejecución:** 2 años, previsiblemente entre el 15 de septiembre de 2016 y el 14 de septiembre de 2018, se exceptúan los meses de agosto, durante los cuales no hay actividades programadas.
- b) **Prórrogas y alcance de las mismas:** 3 prórrogas anuales, de acuerdo con la programación de actividades presentada por el Servei d'Educació Física i Esports.
- c) **Actualización del precio en las prórrogas:** No procede.

5. a) **Presupuesto base de licitación:**

LOTE	PBL, IVA excluido	IVA 21%	PBL, IVA incluido
1	27,00 €/h	5,67 €	32,67 €/h
2	28,00 €/h	5,88 €	33,88 €/h
3	27,00 €/h	5,67 €	32,67 €/h

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas de los contratos administrativos especiales.



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

b) Presupuesto autorizado:

LOTE	Base Imponible	IVA 21%	Total
1	123.862,50	26.011,13	149.873,63
2	131.656,00	27.647,76	159.303,76
3	21.438,00	4.501,98	25.939,98
TOTAL	276.956,50	58.160,87	335.117,37

c) Distribución en anualidades (IVA incluido):

LOTE	2016	2017	2018	TOTAL
1	29.157,98 €	74.928,65 €	45.787,00 €	149.873,63 €
2	29.543,36 €	79.651,88 €	50.108,52 €	159.303,76 €
3	5.259,87 €	12.969,99 €	7.710,12 €	25.939,98 €
Total	63.961,21 €	167.550,52 €	103.605,64 €	335.117,37 €

d) Valor estimado del contrato:

LOTE	Vigencia del contrato + 40 % posibles modificaciones	Valor estimado lote
Lote nº 1	309.656,25 + 123.862,50	433.518,75 €
Lote nº 2	329.140,00 + 131.656,00	460.796,00 €
Lote nº 3	53.595,00 + 21.438,00	75.033,00 €
Total	692.391,25 + 276.956,50	969.347,75 €

e) Sujeto a Regulación Armonizada: No, por tratarse de un contrato administrativo especial.

6. Crédito presupuestario: 508000000 422 22860

7. Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y adjudicación a satisfacer por el adjudicatario: 200 euros.

8. Solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

a) Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el presente contrato. El año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser:

- Lote 1: al menos de 62.000,00 euros, IVA excluido.
- Lote 2: al menos de 66.000,00 euros, IVA excluido.
- Lote 3: al menos de 11.000,00 euros, IVA excluido.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. En el supuesto de estar exento de llevar cuentas anuales, se aportará una declaración responsable manifestando la no obligatoriedad, así como el volumen anual de negocio de los 3 últimos años, acompañada del modelo de IRPF que proceda y aquella otra documentación que acredite el importe del volumen anual exigido.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas de los contratos administrativos especiales.

Valencia, 23 de mayo de 2016

Fdo. M José Alberola Mateos



VNIVERSITAT Đ VALÈNCIA

b) **Solvencia técnica:** Relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del presente contrato. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea:

- Lote 1: al menos de 62.000,00 euros, IVA excluido.
- Lote 2: al menos de 66.000,00 euros, IVA excluido.
- Lote 3: al menos de 11.000,00 euros, IVA excluido.

La relación de los trabajos realizados deberá incluir importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

9. **Admisibilidad de variantes:** No procede

10. **Proposiciones y otra documentación a presentar por los licitadores:**

a) **Sobre 1:**

- Documentación señalada en el apartado 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) **Sobre 2:**

- Índice de su contenido enunciado numéricamente.
- Programa de trabajo, según ítems evaluables que se describen en el apartado 11 del presente cuadro de características.
- Detalle de los medios humanos puestos a disposición del servicio, en el que se haga referencia a su cualificación técnica acompañado de CV según ítems evaluables que se describen en el apartado 11 del presente cuadro de características, informe de vida laboral del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y certificados de experiencia en materia objeto del contrato emitidos por las empresas correspondientes.
- Plan de formación y perfeccionamiento, según ítems evaluables que se describen en el apartado 11 del presente cuadro de características.
- Mejoras sobre las actividades e iniciativas innovadoras de interés, según ítems evaluables que se describen en el apartado 11 del presente cuadro de características.

La oferta se entregará en soporte papel y adicionalmente, en formato electrónico en CD-ROM o dispositivo USB, con un tamaño de letra Arial 11-12, o similar, interlineado sencillo con un índice y con una extensión máxima de 50 páginas, a excepción de los CV de los técnicos que se contabilizan dentro de esta extensión máxima. Lo incluido dentro de estos límites será lo único considerado para la valoración.

c) **Sobre 3:**

- Oferta económica según Anexo I

Toda la información obligatoriamente deberá suministrarse a través de los modelos de anexos indicados.

11. **Criterios para la adjudicación del contrato**

- a) **Fases en las que se articula el procedimiento de adjudicación:** 2 fases sucesivas
- b) **Los criterios ponderados que se aplicarán para la adjudicación del contrato serán los siguientes:**

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas de los contratos administrativos especiales.

Valencia, 23 de mayo de 2016
Fdo. M José Alberola Mateos

**FASE I:** Cuantificables mediante juicio de valor (hasta 50 puntos):

Criterios	Ponderación
2.1. Programa de trabajo	20 puntos
2.2. Medios humanos	20 puntos
2.3. Plan de formación y perfeccionamiento	5 puntos
2.4. Mejoras sobre las actividades e iniciativas innovadoras de interés	5 puntos

FASE II: Cuantificables mediante aplicación de fórmulas (hasta 50 puntos):

Criterios	Ponderación
1.1. Oferta económica	50 puntos

- c) **Puntuación mínima a obtener para superar la fase I del procedimiento:** Para continuar en el procedimiento de selección será necesario haber obtenido una puntuación mínima total en la primera fase de **25 puntos**. No obstante, en el caso de que no existan al menos tres empresas que obtengan dicha puntuación mínima, pasarán a la siguiente fase de selección todas las empresas que hayan obtenido como mínimo 20 puntos en la primera fase.
- d) **Forma de evaluar los criterios:**

FASE I: Cuantificables mediante juicio de valor (hasta 50 puntos)**2.1. Programa de trabajo (hasta 20 puntos):**

El programa de trabajo se valorará hasta con un máximo de 20 puntos, en el que se haga constar de forma detallada, clara y concisa los siguientes apartados:

- Desarrollo del proyecto. 15 puntos
- Descripción programa de trabajo, desarrollo de las actividades y su metodología. (hasta 10 puntos).
- Mecanismos de seguimiento de las actividades de los usuarios. (hasta 2,5 puntos).
- Mecanismos de coordinación del equipo técnico de la empresa con los técnicos del SEFE. (hasta 2,5 puntos).
- Sistema de reemplazo de los técnicos adscritos al contrato. 5 puntos

2.2. Medios humanos (hasta 20 puntos):

- Se valorará la cualificación técnica del personal que se ofrece para la prestación del servicio en función de la titulación con que cuenten, y su formación en general, teniendo en cuenta la adecuación del personal que se propone para cada actividad y su experiencia laboral. Se atribuirá la máxima puntuación a la empresa que ofrezca en su conjunto el equipo de técnicos y entrenadores con una cualificación más adecuada y mayor experiencia en materia objeto del contrato. El resto de ofertas se valorará en relación con aquella. (hasta 20 puntos)

2.3. Plan de formación y perfeccionamiento (hasta 5 puntos):

- Se tendrá en cuenta la presentación de un plan de formación que incluya una programación anual (hasta 2,5 puntos) y los cursos indicando, su duración, el calendario de celebración, su contenido (hasta 2,5 puntos).

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas de los contratos administrativos especiales.

Valencia, 23 de mayo de 2016
Edo. M José Alberola Mateos

**2.4. Mejoras sobre las actividades e iniciativas innovadoras de interés (hasta 5 puntos):**

- Se valorarán aquellas mejoras que puedan considerarse más relevantes por la aportación que suponga al servicio que se contrata, tales como:
 - 1- Colaboración en el plan de comunicación del SEFE
 - 2- Colaboración en la realización de inventarios de material.
 - 3- Colaboración en la celebración de eventos del SEFE: Torneos, días temáticos, etc.
 - 4- Reducción de la periodicidad de los informes de inspección de las actividades

FASE II: Cuantificables mediante la aplicación de fórmulas (hasta 50 puntos)**Proposición económica:** hasta 50 puntos.

Se valorará la proposición económica de los licitadores, para lo que se tendrá en cuenta el coeficiente de baja sobre el presupuesto base de licitación, con arreglo a:

- A las ofertas con coeficiente de baja igual o inferior a 0'05 se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntos oferta} = 10 \times (\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100)$$

- A las ofertas con coeficiente de baja superior a 0'05 e igual o inferior a 0'1 se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntos oferta} = 50 + 2 \times ((\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100) - 5)$$

- A las ofertas con coeficiente de baja superior a 0'1 se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntos oferta} = 60 + 0'444 \times ((\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100) - 10)$$

A los efectos de las fórmulas anteriores se entenderá que:

$$\text{Coeficiente de baja} = 1 - (\text{oferta económica} / \text{presupuesto base de licitación})$$

- A la oferta mejor puntuada de acuerdo con la aplicación de las fórmulas anteriores se le asignarán 50 puntos. El resto de las ofertas se valorará con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación definitiva} = \frac{\text{Puntos iniciales obtenidos por la oferta} \times 50}{\text{Puntuación inicial obtenida por la oferta más baja}}$$

e) Apreciación de los valores anormales o desproporcionados de las propuestas:

Se entenderá que la oferta presentada está incurso inicialmente en presunción de valor anormal o desproporcionado, cuando el porcentaje de baja de la proposición exceda los límites establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

12. Mesa de contratación:

Presidenta:	Vicegerenta económica
Vocales:	Letrada de los Servicios Jurídicos Directora de la Oficina de Control Interno

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas de los contratos administrativos especiales.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Director del Servei d'Educació Física i Esports
Técnico Superior de Educación Física

Secretaria: Jefa del Servicio de Contratación Administrativa

13. Garantías definitivas y complementarias:

- a) **Garantía definitiva:** 5% del prepresupuesto autorizado en la licitación (IVA excluido) de cada uno de los lotes adjudicados.
- b) **Garantía complementaria:** No procede

14. Otra documentación:

a) Oferta económicamente más ventajosa:

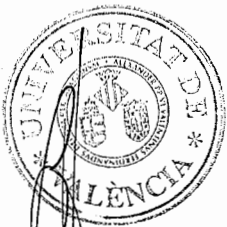
- Documentación señalada en el apartado 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) Con carácter previo a la formalización del contrato:

- Documentación señalada en el apartado 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Relación nominativa del personal que se ofrece para la realización del servicio, con indicación de su DNI.

Respecto a este personal se aportará:

- Acreditación de la titulación y formación. (Esta formación se acreditará a través de alguno de los títulos que se establecen en el apartado 3.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas).
- Copia del seguro de responsabilidad civil y daños a terceros por importe de 150.000 euros.



15. Obligación del contratista de presentar un programa de trabajo para la ejecución del contrato: Según Pliego de Prescripciones Técnicas.

16. Otras obligaciones del contratista:
Obligaciones esenciales:

- 16.1 La empresa contratista no podrá realizar durante la ejecución del contrato modificaciones respecto de personal u horario del mismo o cambios de categorías sin la autorización previa del responsable del contrato de la Universitat de València.
- 16.2 Las modificaciones que pudieran plantearse y que supongan la sustitución del personal autorizado, aumento o reducción del mismo requerirán, en todo caso, como requisito imprescindible la aprobación previa y expresa por parte del órgano de contratación, no pudiendo incorporarse ningún efectivo que no cuente con esta aprobación.
- 16.3 El contratista tiene la obligación de proceder a la sustitución inmediata de un trabajador asignado al servicio por otro con la misma cualificación profesional en caso de incapacidad temporal, vacaciones, permisos reglamentarios o por cualquier otro motivo. Al mismo tiempo viene obligado a comunicar esta situación en el plazo máximo de 5 días al responsable de la unidad o instalación correspondiente.
- 16.4 El contratista está obligado a presentar mensualmente junto con la factura al responsable del contrato:
- a) Copia de los TC1 y TC2 del personal asignado al contrato.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas de los contratos administrativos especiales.

Valencia, 23 de mayo de 2016
Pdo. M José Alberola Mateos



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

b) Declaración responsable relativa al cumplimiento de sus obligaciones salariales con los trabajadores.

16.5 El contratista está obligado a facilitar la información que le sea requerida por la Universitat de València en relación con el personal adscrito al contrato, en concreto los listados personal que les sean requeridos por el responsable del contrato.

17. Régimen de pagos:

Mensual, excluyendo el mes de agosto, por aplicación del precio/hora contratado al número de horas efectivamente prestadas.

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 15.2.14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a los efectos de realizar la facturación en este contrato, además deberán hacer constar los siguientes datos:

DESTINATARIO	SERVEI D'EDUCACIÓ FÍSICA I ESPORTS	C/ MENÉNDEZ Y PELAYO, 19 AULARI V
PERSONA DE CONTACTO	JOSÉ CAMPOS GRANELL	46010 VALÈNCIA
UNIDAD TRAMITADORA	CÓDIGO DIR 3: U01800186 SERVEI D'EDUCACIÓ FÍSICA I ESPORTS	

18. Revisión de precios:

No procede, al haberse calculado el precio del contrato incluyendo cualquier incremento que pueda producirse durante su vigencia.

19. Modificaciones del contrato:

Se prevé la posibilidad de modificar cada uno de los contratos resultantes, con objeto de atender nuevas actividades o un mayor número de grupos que puedan surgir como consecuencia de la programación que cada curso académico realice el SEFE o supresión de las mismas.

Además, se podrá modificar el contrato como consecuencia del mayor número de horas en las actividades programadas anuales.

El importe de la modificación no podrá superar el 40% del importe inicial del contrato correspondiente.

20. Otras penalidades:

Cada clase o sesión no impartida por causas imputables al adjudicatario, conllevará una penalización de 100 euros IVA incluido que se hará efectiva sobre la factura del mes siguiente al que se produzca.

21. Prestaciones susceptibles de ser subcontratadas por el contratista:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

22. **Plazo especial de recepción del contrato/recepción parcial:** La recepción del contrato tendrá lugar mediante la expedición de una certificación de buena prestación del servicio (acta de recepción).

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas de los contratos administrativos especiales.

Valencia, 23 de mayo de 2016
Pdo. M José Alberola Mateos



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

23. Otras causas de resolución:

- a) El incumplimiento de las obligaciones esenciales relacionadas en el apartado 16 del presente cuadro.
- b) El incumplimiento del pago del salario y cotizaciones reiterados en más de dos mensualidades por parte del contratista, ya sean consecutivas o no.

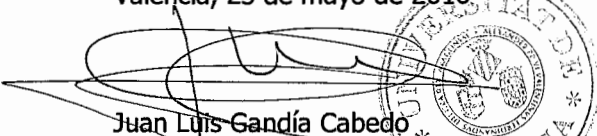
En ambos casos conllevará la incautación de la fianza.

24. Plazo de garantía: 3 meses a contar desde la recepción del servicio.

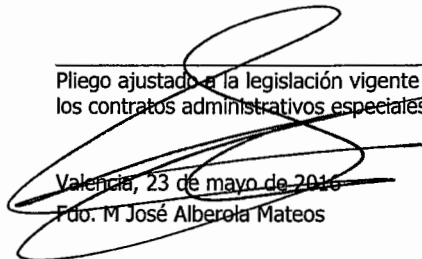
25. Otras informaciones:

- a) Información de carácter administrativo: Servei de Contractació Administrativa de la Universitat de València – Unitat de gestió de Contractació de Serveis. (Teléfono: 96 398 35 52. Fax: 96 398 31 62). Correo electrónico: contratacion.servicios@uv.es
- b) Información de carácter técnico: Servei d'Educació Física i Esports. Teléfono: 96 398 32 45.

Valencia, 23 de mayo de 2016


 Juan Luis Gandía Cabedo
 Vicerector d'Economia i Infraestructures
 de la Universitat de València
 P.D. DOCV 7738

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas de los contratos administrativos especiales.


 Valencia, 23 de mayo de 2016
 Fdo. M José Alberola Mateos